



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

ACTA NÚMERO 10

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En Valladolid, siendo las 11,000 horas del día diez de noviembre de 2014, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Eugenio García Conde
Dirección General de Función Pública
Dª Sonia Sanchez Santana
Gerencia de Servicios Sociales
Dª. Beatriz Martinez Cuenca
C. de Fomento y Medio Ambiente
D. Juan Pedro Perez San José
Consejería de Agricultura y Ganadería
D. Bernardino Marcos Álvarez
C.de Familia e Igualdad de Oportunidades
Dª. Ascensión Alcaine Gracia
C. de Sanidad
Dª. Dolores Rodríguez Berja.
C. de Educación

REPRESENTACION SOCIAL

D. Javier del Amo Navarro
D. Ricardo Vallecillo Torres
(UGT)

D. Fernando Nieto Vara
Dª Mª Angeles Dominguez Rubio
(CCOO)

D. José Luis Rodríguez González
D. Agustín Argulo Martínez
(CSI-F.)

D. Luis Salamanqués Marqués
(C.G.T)

Asesores de la Administración:

D. Antonio Ruiz
Dir. Gral de RR.HH. Educación
Dª Ana Mª García Martín
C. de Cultura y Turismo
Dª Yolanda Noriega
Consejería de Economía y Empleo
D Cesar de la Fuente Ortega
C. de Hacienda
D. Roberto Salamanca
C. de Presidencia

Asesores de la parte social

Dª Carmen Gutierrez Doncel
D. Miguel Angel Dominguez Perez
(CSI.F)

Dª Mercedes Verdejo Rodriguez
Dª Carmen Alonso Rios
(CC.OO.)

D. Alberto García Sanz
(CGT)

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación de actas anteriores (Actas números 8 y 9).

Punto Segundo: Información al Pleno de los escritos analizados en la reunión del Grupo de Trabajo del día 22 de septiembre de 2014, (acta del Grupo).

Punto Tercero: Calendarios-Tipo: Escrito de la Gerencia de Servicios Sociales relativo a criterios que sirvan de base en la negociación de los calendarios laborales (escrito número 66).

Punto Cuarto: Escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de León relativo a Calendarios Laborales de E.E.I. para su ratificación por el Pleno (escrito número 62).

Punto Quinto: Escrito del colectivo de Personal de Servicios sobre a quién corresponde la limpieza, cuidado y marcado de las jeringas de sonda PEG (escrito número 69).



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Punto Sexto: Escrito de la FSP de UGT relativo a la compatibilidad de los complementos previstos en los artículos 55 y 67 del convenio Colectivo (escrito número 53).

Punto Séptimo: Ruegos y Preguntas.

Preside la reunión, D. Eugenio García Conde, Jefe del Servicio de Planificación y Negociación de la Dirección General de la Función Pública, actuando como Secretaria Dª. María-José Argüello, Técnico del Servicio. Convocada la reunión a las 11,00 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26.1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las 11,10 horas.

Punto Primero: **Lectura y en su caso aprobación de actas anteriores (Actas números 8 y 9).**

El acta número 8, correspondiente a la reunión ordinaria de la Comisión Paritaria del día 16 de junio es aprobada por unanimidad.

El acta número 9, correspondiente a la reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria del día 21 de julio es aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: **Información al Pleno de los escritos analizados en la reunión del Grupo de Trabajo del día 22 de septiembre de 2014, (acta del Grupo).**

El acta de la reunión del Grupo de Trabajo, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de septiembre, es aprobada con las siguientes correcciones, puestas de manifiesto por la Secretaría del Grupo: en la página 1 no consta, debiendo constar, en la relación de asistentes por la representación sindical de CSI.F D. Agustín Arguello, en la página 10, en el escrito número 53, debe figurar a propuesta de la Consejería de Fomento que el Decreto que regula las guardias es el Decreto 89/2004, de 29 de julio, modificado por el Decreto 113/2007, de 22 de noviembre

Punto Tercero: **Calendarios-Tipo: Escrito de la Gerencia de Servicios Sociales relativo a criterios que sirvan de base en la negociación de los calendarios laborales (escrito número 66).**

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que ha habido una verdadera negociación por ambas partes, como ha quedado plasmada en las actas de los meses de junio y julio cuya copia se han adjuntado, pero que al final de la misma no se ha alcanzado un acuerdo en los



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

criterios que pudieran servir de base en la negociación de los futuros calendarios laborales, que se han de negociar con los respectivos Comités de Empresa. Asimismo indica que el hecho de reflejar en el calendario tipo una normativa básica de prevención de riesgos laborales o de otra índole es excesivo, inútil y no aporta nada en la negociación de los futuros calendarios laborales.

El representante de CSI.F señala que la discrepancia fundamental para no haber llegado a un acuerdo ha sido el hecho de que no se admitiera por la Gerencia de Servicios Sociales la inclusión en el calendario tipo del solapamiento de 10 minutos entre turnos; su propuesta era que se den los 10 minutos a los trabajadores expuestos a riesgos biológicos tal y como ha requerido la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, piden que se haga extensivo a todos los trabajadores de los Centros.

UGT se ratifica en el desacuerdo ya manifestado en las reuniones, ya que si bien están de acuerdo con determinados puntos del documento, hay otros aspectos que no se regulan y que, para ellos, son importantes.

Para el representante de CC.OO. se ha hecho un buen trabajo, el documento recoge los puntos más conflictivos a la hora de negociar un calendario y manifiesta que se debe recoger algo sobre la salud laboral e insta a la Gerencia de Servicios Sociales para que en una mesa técnica se realice un estudio de los riesgos biológicos en los centros dependientes de la Gerencia y allí se determinen las medidas necesarias para su aplicación.

CGT indica que su postura ya ha quedado reflejada en las actas de los sucesivos grupos de Trabajo que se han celebrado; que en la negociación de los diferentes calendarios laborales van a solicitar que quede reflejado en ellos lo que dice la norma en cuanto a los 10 minutos

La representante de Gerencia de Servicios Sociales indica que, si bien no se ha podido alcanzar el acuerdo, como se recoge en el acta del grupo de trabajo de esos calendarios, se mantiene su comprometido con CC.OO. para pasarlo a una Comisión Técnica para que los expertos en el tema valoren si existen riesgos biológicos y, en su caso, poder aplicar lo de los 10 minutos.

El representante de CC.OO. lamenta que, finalmente, no se haya alcanzado acuerdo; además indica que se creaba una comisión de seguimiento que analizaría las discrepancias de los futuros calendarios laborales. Señala, en relación con el tema de los 10 minutos, que en unos sitios se va a aplicar (por el requerimiento mencionado) y en otros no. Que a día de hoy, en los pocos sitios donde se están negociando calendarios, no ha manifestado nadie esa cuestión concreta. Estiman que no hay razones de peso para que no se haya podido llegar al acuerdo. Termina solicitando a la Gerencia que se tome en consideración, y que aunque no haya habido acuerdo, sirva para algo.

El Sr. Presidente lamenta también que no se haya alcanzado un acuerdo, por lo que se ratifican las discrepancias ya indicadas anteriormente y que constan en las actas de los grupos de Trabajo;

CSI.F solicita certificado de la discrepancia.

Se da por finalizado el punto con el resultado de SIN ACUERDO



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Punto Cuarto: Escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de León relativo a Calendarios Laborales de E.E.I. para su ratificación por el Pleno (escrito número 62).

Desde el Grupo de Trabajo, sin más pronunciamientos, se propuso su inclusión en el Pleno para ratificar las discrepancias puestas de manifiesto por el Comité de Empresa de Sanidad y Familia de León.

Se da por finalizado el punto *ratificando el Pleno de la Comisión Paritaria los acuerdos y discrepancias que se mencionan en el escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de León, concretamente discrepancias en los siguientes Centros: E.E.I. "La Guiana", E.E.I. "La Inmaculada", E.E.I. "San Pedro y en la E.E.I. "Parque de los Reyes" y acuerdo en el calendario de la E.E.I. "Viuda de Cadenas".*

Punto Quinto: Escrito del colectivo de Personal de Servicios sobre a quién corresponde la limpieza, cuidado y marcado de las jeringas de sonda PEG (escrito número 69).

Se vuelven a reproducir los argumentos puestos de manifiesto en la reunión del grupo de trabajo, y así por la Administración se señala que a tenor de la información de la Gerencia de Servicios Sociales, lo que hace el Personal de Servicios es el traslado de las jeringas de la sonda PEG al lavavajillas, no es una manipulación; esto se realiza según prescripción médica ya que necesita una temperatura idónea para su limpieza; la jeringa es un utensilio más del comedor como un plato o una cuchara, por lo que le correspondería al personal de servicios.

Para UGT no es función del personal de servicios . CSI.F opina lo mismo; CC.OO. entiende que es una función del personal sanitario. CGT indica que no está de acuerdo con la Administración y que hay maquinarias específicas para limpiar las jeringas.

A la vista de las posturas manifestadas, se da por finalizado el debate del escrito con el resultado de SIN ACUERDO.

Punto Sexto: Escrito de la FSP de UGT relativo a la compatibilidad de los complementos previstos en los artículos 55 y 67 del convenio Colectivo (escrito número 53).

Esta cuestión fue ampliamente analizada en el grupo de trabajo, ratificándose la Administración en que la disponibilidad del art. 57 y el complemento de atención continuada no son compatibles; el art. 67 establece claramente que "*las compensaciones del personal que participe en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales, como consecuencia de la disponibilidad....., siendo incompatibles con cualquier otro tipo de compensación*



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

económica o en descanso que por tales guardias pudiera corresponder conforme al presente Convenio.

Para la representante de la Consejería de Fomento el artículo 67 es claro, la prestación extraordinaria de las guardias vienen reguladas en el Decreto 89/2004, de 29 de julio, (modificado por Decreto 113/2007, de 22 de noviembre), que establece el Operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León y regula el sistema de guardias de incendios forestales para los diferentes colectivos del personal de Castilla y León. Operativo de lucha contra incendios forestales que se define como el conjunto de medios –humanos y materiales- y de recursos que pone la Consejería de Medio Ambiente a disposición de las labores de prevención y extinción de incendios forestales.

Los trabajadores laborales, a tiempo completo, que realizan guardias de incendios realizan una prestación extraordinaria y distinta a sus cometidos habituales para atender incendios. Prestación que dada su naturaleza y especificidad está regulada en el citado Decreto 89/2004 de 29 de julio, tanto en lo que se refiere a sus cometidos, como a compensaciones económicas, como en tiempo. Dicho Decreto que regula todas las compensaciones a percibir por esta prestación extraordinaria, se publica tras la negociación entre la Administración y los representantes sindicales.

El citado Decreto establece que las guardias serán objeto de compensación económica, y, en su caso, horaria, debiéndose de diferenciar en ambos casos entre el tipo de guardia que se realice y que cada una de ellas se realice en días laborables, en sábado, domingo o festivo. Estas compensaciones económicas se percibirán por día de guardia.

CSI.F está totalmente en contra de la postura manifestada por la Administración, para ellos el propio art. 67, con independencia de la disponibilidad y la peligrosidad, permite percibir otro tipo de complementos a los que los trabajadores tendrían derecho.

UGT indica que la redacción del artículo 67 es perfectamente clara cuando señala que: “..... como consecuencia de la disponibilidad exigida a dicho personal fuera de la jornada de trabajo (guardias de incendios).....”

Para CC.OO y CGT no existe la incompatibilidad que propone la Administración.

Todas las Organizaciones Sindicales solicitan certificado de discrepancias.

A la vista de las posturas manifestadas, se da por finalizado el debate del escrito con el resultado de SIN ACUERDO.

Punto Séptimo: Ruegos y Preguntas.

CGT pregunta a la Consejería de Fomento en relación con la convocatoria de una reunión para tratar el tema del concurso de traslados del personal laboral fijo discontinuo. Señala que había algún problema con algunas plazas y que los trabajadores les demandan información sobre cuando va a salir el concurso. La representante de la Consejería toma nota de la pregunta y dará traslado de la misma. Tanto CGT como el resto de la parte social, UGT, CC.OO. y CSI.F piden además información sobre el concurso de traslados del personal laboral fijo discontinuo de Educación.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Se hace entrega a la representación social de la documentación que ha tenido entrada en la Secretaría desde el último Grupo de Trabajo y por el Sr. Presidente se anuncia que el próximo lunes, día 17 de noviembre, tendrá lugar reunión del Grupo de Trabajo y que se convocará oportunamente para fijar la hora de dicha reunión.

Y sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,45 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA